



CONVENIO PARA LA MEJORA

DEL DESEMPEÑO DE PROGRAMAS DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE METEPEC

2022

Sistema Municipal DIF de Metepec

Julio, 2022





CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DISEÑO DE PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE METEPEC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADAS POR LA LIC. FLOR DEL CONSUELO DIAZ MONTELLANO, TITULAR DE LA UIPPE, MTRA. GRACIELA JOSEFINA CAMARA GUERRERO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MTRO. JUAN PABLO GONZALEZ ERRASTI, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMINGUEZ, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”, “LA TESORERÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

Con la finalidad de ofrecer servicios de calidad, que se vean traducidos en la atención y satisfacción de necesidades y demandas a la población del municipio, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, ha establecido como meta, eficientar el desempeño del servicio público, a través de la mejora del diseño de los programas públicos municipales.

En ese sentido durante este periodo fiscal se ha publicado en tiempo y forma, el Programa Anual de Evaluación 2022, en la siguiente ubicación para su consulta http://metepec.gob.mx/pagina_dif/conac.php, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados el 14 de octubre de 2021, en la gaceta CCXI No. 72, los cuales forman parte del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022.



Para lo anterior se ha determinado realizar una **Evaluación de Diseño Programático**, al programa **02030101 Prevención médica para la comunidad** y al **proyecto, 020301010202 Prevención de las adicciones**, con lo que podremos detectar errores y necesidades en la gestión de los programas, buscando con ello transformarlos en oportunidades de mejora; sin olvidar que la evaluación permite identificar si las características de los programas están diseñados de forma objetiva e integral, con lo que se puedan desarrollar las competencias, mejorar el rendimiento y elevar la productividad, lo que nos permitirá el alcance de los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Metepec 2022-2024.

Por esta razón el presente documento atiende lo establecido en el Capítulo IX, Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación, la Recomendación Vigésima Tercera y así como del Transitorio Segundo, Inciso dos, de Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

DECLARACIONES

1.- DE LA UIPPE (EVALUADOR)

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 3, Artículo 31, fracción IX, Artículo 48, fracción VI, Artículos 86,87 y 89, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Que cuenta con las facultades en materia de Planeación, Programación, Control, Seguimiento y Evaluación de acuerdo con el Artículo 23, Sección III, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec;





- III. Que para efectos del presente instrumento, la UIPPE, señala como domicilio la calle Manuel J. Clouthier Número 70, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.

2.- DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 3, Artículo 31, fracción IX, Artículo 48, fracción VI, Artículos 86, 89, 110, 111 y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Que cuenta con las facultades establecidas en Artículo 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 Sección III, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec;
- III. Que para efectos del presente instrumento, el Órgano Interno de Control, señala como domicilio la Calle Manuel J. Clouthier Número 70, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.

3.- DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 3, Artículo 31, fracción IX, Artículo 48, fracción VI, Artículos 86, 87, 89, 93, 94 y 95, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;





- II. Que cuenta con las facultades establecidas en el Capítulo I, Sección I, Artículos 42, 43, 44, 45 y 46, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec;
- III. Que para efectos del presente instrumento, la Dirección de Administración y Finanzas, señala como domicilio la Calle Manuel J. Clouthier Número 70, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.



4.- DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD (SUJETO EVALUADO)

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Que cuenta con las facultades establecidas en el Capítulo I, Sección I, Artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec;
- III. Que para efectos del presente instrumento, la **Dirección Municipal de Salud**, señala como domicilio la Calle Manuel J. Clouthier Número 70, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, Estado de México.

5.- DE LAS PARTES

- I. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;



- II. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen la disposición Vigésima Tercera y a lo señalado en el Segundo punto inciso 2 Transitorios de los “**Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2022**”. Los sujetos deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la **UIPPE**.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de, “**El Sujeto Evaluado**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que deriven de la **Evaluación Diseño Programático** al Programa Presupuestario (Pp) **02030101 Prevención médica para la comunidad**, el cual es responsabilidad de la **Dirección Municipal de Salud**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE LA UIPPE (EVALUADOR)

- I. Apoyar y/o asesorar a las dependencias en materia de evaluación.
- II. Integrar la evaluación y dar a conocer los resultados de la misma en la página web del Municipio, como parte del **Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)**.
- III. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario correspondiente.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- V. Verificar el cumplimiento de los hallazgos.
- VI. Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.



VII. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Municipio.

VIII. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

IX. Asesorar y/o apoyar “**Al Sujeto Evaluado**”;

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.

II. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

III. Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;

IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. Proporcionar el presupuesto que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades programadas.

II. Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.

III. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.





DE LOS SUJETOS EVALUADOS

- I. Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- II. Establecer un Programa de Trabajo en el que se defina al personal responsable de realizar las tareas, adscrito a la Dependencia, así como las actividades a desarrollar para la atención de los hallazgos y recomendaciones;
- III. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas, mediante la realización de un cronograma;
- IV. Manifestar por escrito a **“LA UIPPE”**, inquietudes, dudas o comentarios al respecto de los compromisos establecidos en el presente instrumento.
- V. Acudir a las sesiones en las que se presentarán como evidencia, los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- VI. Enviar a **“EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”** y a **“LA UIPPE”** los resultados y documentos finales, a través de los cuales se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.



TERCERA. Responsables. - **“Las Partes”** podrán designar a un responsable, quien acudirá a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos, que acrediten el cumplimiento de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, derivados de la de la Evaluación de Diseño al Programa presupuestario (Pp) **02030101 Prevención médica para la comunidad** y el Proyecto (Py) **020301010202 Prevención de las adicciones**, por parte de **“El Sujeto Evaluado”**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

Para este fin se ha establecido el **“Formato de Seguimiento al Cumplimiento de los Hallazgos o Aspectos Susceptibles de Mejora”**.



SISTEMA MUNICIPAL DIF DE METEPEC

FORMATO DE SEGUIMIENTO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS O ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

| No. | Hallazgo o Aspecto Susceptible de Mejora | Actividad a Desarrollar | Unidad Administrativa Responsable | Fecha de Terminación | Avance % | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias |
|-----|--|-------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------|----------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |



QUINTA. Cumplimiento. - “La UIPPE”, “La Contraloría” y “La Dirección de Administración y Finanzas” determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “El Sujeto Evaluado” cumplen de manera eficaz, eficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder 15 días naturales posteriores al resultado emitido por la UIPPE.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala el **Capítulo XIV, De las Sanciones**, la disposición **Trigésima Primera** de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, considerados en el *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022*.



SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“El Sujeto Evaluado”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **“Las Partes”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“Las Partes”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“La UIPPE”**, **“El Órgano Interno de Control”**, y **“La Dirección de Administración y Tesorería”** en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”**.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en Metepec, Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

LIC. FLOR DEL CONSUELO DIAZ
MONTELLANO
LA UIPPE (EVALUADOR)

MTRA. GRACIELA JOSEFINA CAMARA
GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. JUAN PABLO GONZALEZ ERRASTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMINGUEZ,
DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD
(SUJETO EVALUADO)



CONVENIO PARA LA MEJORA

DEL DISEÑO DE
PROGRAMAS **2022**

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE METEPEC

